

MEMORANDO

GADAC-ME-2877/2022

PARA: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

DE: **DELMY BANEGAS** DELMY
YOLANY
BANEGAS
URRUTIA Firmado digitalmente por DELMY YOLANY BANEGAS URRUTIA

Vo.Bo.: **ING. KARLA FUENTES ALVARADO** KARLA
JANETH
FUENTES
ALVARADO Firmado digitalmente por KARLA JANETH FUENTES ALVARADO
Fecha: 2022.09.30
13:53:40 -06'00'
Jefe Depto. Adquisiciones y Contrataciones

ASUNTO: **DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA TRAMITE DE PAGO**

FECHA: 30 de septiembre de 2022

Se remite documentación que respalda el pago a favor de “**SERVICENTRO SAN FELIPE**”, para su autorización y tramite respectivo, por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L.32,314.00)**, en concepto de pago por el suministro de Combustible para los vehículos propiedad de la CNBS y de los asignados en calidad de préstamo por la OABI a la CNBS; correspondiente al mes de **AGOSTO de 2022**, según proceso CM-CNBS-2022-017 y Orden de Compra No.008-2022 para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Memo GADSG-ME-2741/2022 Solicitud tramite de Pago (3 pag)
- b) Detalle de Consumo de Combustible período 03 al 12 de agosto/2022
- c) Detalle de Consumo de Combustible período 18 al 26 de agosto/2022
- d) Constancia de Solvencia Fiscal
- e) Detalle de Flota de Vehículos
- f) Constancia de entrega de facturas 1ra. quincena de agosto/2022
- g) Constancia de entrega de facturas 2da. quincena de agosto/2022
- h) Ordenes de Combustible, Facturas originales y ticket (31 pag)
- i) Acta de Entrega de Vehículo Placa P-234 HJK de 15/07/2022 (2 pag)
- j) Constancia de la OABI de fecha 16/01/2017
- k) Acta de Entrega de Vehículo Placa HAU- 7842 del 02/08/2022 (2 pag)
- l) Orden de Compra 008-2022 (2 pag)
- m) Memo GADGA-ME-476/2022 – Remisión de Dictamen
- n) Dictamen sobre Análisis de Proceso Combustible Año 2022 (3 pag)
- o) Memo GADSG-DT-7/2022 Dictamen Técnico (3 pag)
- p) Resumen de Cotizaciones
- q) Memo GADGA-ME-457/2022 Solicitud de Revisión Técnica
- r) Cotización S/N Gasolinera San Felipe (5 pag)
- s) Cotización S/N Operaciones Mercantiles Múltiples - UNO (3 pag)
- t) Cotización S/N Corosa -Puma Las Lomas (3 pag)
- u) Cotización Gasolinera Puma Guadalupe -No participa (3 pag)
- v) Comunicado ONCAE compras que no requieren autorización por fuera de catálogo
- w) Memo GADSG-ME-349/2022 – Solicitud Autorización Compra de Combustible

Atentamente,



MEMORANDO
GADSG-ME-2741/2022 ✓

PARA: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

DE: **LIC. ALEJANDRO DIAZ** ✓
Jefe Depto. de Servicios Generales

HUMBERTO
ALEJANDRO
DIAZ ROMERO
Firmado digitalmente
por HUMBERTO
ALEJANDRO DIAZ
ROMERO

ASUNTO: **Autorización de pago de combustible primera y segunda quincena de agosto 2022 ✓**

FECHA: 22 de septiembre 2022

Por este medio le remito facturas y ordenes de combustible para su autorización y trámite de pago, a favor de **SERVICENTRO SAN FELIPE**, correspondiente a la primera y segunda quincena de agosto 2022 según detalle:

Descripción	Valor L
Primera quincena de agosto	L.17,851.90 ✓
Segunda quincena de agosto	L.14,462.10 ✓
Total Pago	L.32,314.00 ✓

Asimismo, esta Jefatura informa que el suministro de combustible se realizó con los precios de venta establecidos por el gobierno de la república según orden de compra No. 008/2022 ✓

Se adjunta la siguiente documentación:

- Detalle de consumo primera y segunda quincena de agosto
- Factura de Servicentro San Felipe (15) primera quincena de agosto 2022
- Facturas de Servicentro San Felipe (16) segunda quincena de agosto 2022
- Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal
- Ordenes de Combustible (15) primera quincena de agosto 2022
- Ordenes de Combustible (16) segunda quincena de agosto 2022
- Orden de Compra 008/2022

Atentamente,



María Pineda

De: San Felipe Puma Energy <pumasanfelipe@hotmail.com>
Enviado el: martes 20 de septiembre de 2022 09:41 ✓
Para: María Pineda
Asunto: RE: Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal y precios de combustible de todo el mes de agosto
Datos adjuntos: SOLVENCIA FISCAL 28 SEP 2022.pdf

Buen día

Adjunto remito lo solicitado.

	SUPER	REGULAR	DIESEL
	LITROS	LITROS	LITROS
DEL 1 AL 7 DE AGOSTO	33.68 ✓	29.7	31.27 ✓
DEL 8 AL 14 DE AGOSTO	32.18 ✓	28.81	30.49 ✓
DEL 15 AL 21 DE AGOSTO	31.24	28.29	29.88
DEL 22 AL 28 DE AGOSTO	30.67	27.99	29.57
DEL 29 AL 31 DE AGOSTO	30.25	27.67	29.87

Atentamente.

De: María Pineda <Maria.Pineda@cnbs.gob.hn>
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 14:25
Para: San Felipe Puma Energy <pumasanfelipe@hotmail.com>
Cc: Humberto Alejandro Díaz Romero <Humberto.Diaz@cnbs.gob.hn>
Asunto: RV: Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal y precios de combustible de todo el mes de agosto

Buenas tardes a quien corresponda.

Favor enviarme Constancia Electrónica de solvencia Fiscal vigente para realizar pagos, también esta pendiente los precios de combustible del mes de agosto y primera quincena de septiembre 2022, sin esta información no se les puede realizar pagos.

Le informo que las facturas de la primera quincena de septiembre no se las recibí porque no vienen completa todos los dígitos, favor corregir.

Atentamente,



María Pineda

Auxiliar Administrativo II
Departamento de Servicios Generales
Gerencia Administrativa
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, Honduras
+504 2290 4500 ext. 386
Maria.Pineda@cnbs.gob.hn
<https://www.cnbs.gob.hn/>

De: María Pineda

Enviado el: martes 13 de septiembre de 2022 14:47

Para: San Felipe Puma Energy <pumasanfelipe@hotmail.com>

Asunto: Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal y precios de combustible de todo el mes de agosto

Buenas tardes Maria.

Por favor enviarme lo solicitado para poder tramitar el pago de agosto

Atentamente,



María Pineda

Auxiliar Administrativo II
Departamento de Servicios Generales
Gerencia Administrativa
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, Honduras
+504 2290 4500 ext. 386
Maria.Pineda@cnbs.gob.hn
<https://www.cnbs.gob.hn/>

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULOS CNBS-SERVICENTRO PUMA SAN FELIPE

CONSUMO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS CNBS-SERVICENTRO PUMA SAN FELIPE

PERIODO: DEL 03 AL 12 DE AGOSTO 2022 ✓

No.	Fecha	Factura No.	Motorista	Vehículo	Cantidad Solicitada en litros		Total	Valor Lps.	Kilometraje		Observaciones	Propiedad de:
					Gasolina Super	Diesel			Anterior	Actual		
1	3/8/2022	✓ 000-012-01-00092692	Oscar Castellanos	Toyota		71.955	71.955	✓ 2,250.00	✓ 49,737	50,598	✓ Toyota Hilux gris placa No.P234-HJK ✓	Acta de entrega OABI(15-07-22) ✓
2	4/8/2022	✓ 000-012-01-00093393	Jose Ramon Nuñez	Jeep	77.405		77.405	✓ 2,607.00	✓ 131,190	131,407	✓ Jeep color negro placa PDS-4539 ✓	Constancia de entrega por OABI del 16/01/2017 ✓
3	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094127	Emerson Salgado	Navara		25.147	25.147	✓ 786.30	✓ 108,420	108,608	✓ Nissan Navara gris placa No. GHA0072 ✓	CNBS
4	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094116	Grevis Reyes	Toyota		39.527	39.527	✓ 1,236.00	✓ 21,844	22,116	✓ Toyota Fortuner gris placa No.GHA0070 ✓	CNBS
5	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094112	Juan Jose Avila	Toyota		23.760	23.760	✓ 743.00	✓ 17,135	17,260	✓ Fortuner color blanco placa No. GHA0099 ✓	CNBS
6	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094103	Jose Angel Perez	Toyota		50.657	50.657	✓ 1,584.00	✓ 29,777	30,186	✓ Fortuner color blanco placa No. GHA0094 ✓	CNBS
7	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094093	Oscar Castellanos	Nissan		16.500	16.500	✓ 516.00	✓ 19,769	19,889	✓ Nissan Frontier placa No.GHA-0101 ✓	CNBS
8	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094097	Walmer Herrera	Motocicleta	5.352		5.352	✓ 180.30	✓ 24,651	24,751	✓ Motocicleta Honda placa No. MN-4974 ✓	CNBS
9	5/8/2022	✓ 000-012-01-00094128	Fernando Escoto	Motocicleta	2.975		2.975	✓ 100.20	✓ 25,054	25,141	✓ Motocicleta Honda placa No. MN-4975 ✓	CNBS
10	10/8/2022	✓ 000-012-01-00097746	Alejandro Diaz	Toyota		65.105	65.105	✓ 1,985.10	✓ 50,598	51,708	✓ Toyota Hilux gris placa No.HAU-7842 ✓	✓ OABI ✓
11	12/8/2022	✓ 000-012-01-00098865	Walmer Herrera	Motocicleta	8.265		8.265	✓ 266.00	✓ 24,751	24,908	✓ Motocicleta Honda placa No. MN-4974 ✓	CNBS
12	12/8/2022	✓ 000-012-01-00098826	Jose Angel Perez	Toyota		59.562	59.562	✓ 1,816.00	✓ 30,186	30,643	✓ Fortuner color blanco placa No. GHA0094 ✓	CNBS
13	12/8/2022	✓ 000-012-01-00098828	Grevis Reyes	Toyota		44.637	44.637	✓ 1,361.00	✓ 22,116	22,504	✓ Toyota Fortuner gris placa No.GHA0070 ✓	CNBS
14	12/8/2022	✓ 000-012-01-00098833	Juan Jose Avila	Toyota		55.755	55.755	✓ 1,700.00	✓ 17,260	17,565	✓ Fortuner color blanco placa No. GHA0099 ✓	CNBS
15	12/8/2022	✓ 000-012-01-00098837	Mario Torres	Nissan		23.647	23.647	✓ 721.00	✓ 18,957	19,104	✓ Nissan Frontier placa No.GHA-0073 ✓	CNBS
					93.997	476.252	570.249	17,851.90				

Elaborado por: Blanca Pineda



Revisado Depto. Servicios Generales



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULOS CNBS-SERVICENTRO PUMA SAN FELIPE

CONSUMO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS CNBS-SERVICENTRO PUMA SAN FELIPE

PERIODO: DEL 18 AL 26 DE AGOSTO 2022

No.	Fecha	Factura No.	Motorista	Vehículo	Cantidad Solicitada en		Total	Valor Lps.	Kilometraje		Observaciones	Propiedad de:
					Gasolina Super	Diesel			Anterior	Actual		
1	18/8/2022	000-012-01-00103113	Fernando Gonzalez	Toyota		69.010	69.010	2,062.00	51,708	51,795	Toyota Hilux gris placa No.HAU-7842	OABI
2	19/8/2022	000-012-01-00103752	Jose Angel Perez	Toyota		48.025	48.025	1,435.00	30,643	31,044	Fortuner color blanco placa No. GHA0094	CNBS
3	19/8/2022	000-012-01-00103735	Emerson Salgado	Navara		30.020	30.020	897.00	108,608	108,812	Nissan Navara gris placa No. GHA0072	CNBS
4	19/8/2022	000-012-01-00103734	Walmer Herrera	Motocicleta	2.622		2.622	81.90	8,295	8,376	Motocicleta Honda placa No. MN-5195	CNBS
5	19/8/2022	000-012-01-00103730	Mario Torres	Nissan		11.885	11.885	355.10	19,104	19,207	Nissan Frontier placa No.GHA-0073	CNBS
6	19/8/2022	000-012-01-00103984	Juan Jose Avila	Toyota		49.265	49.265	1,472.00	17,565	17,880	Fortuner color blanco placa No. GHA0099	CNBS
7	19/8/2022	000-012-01-00103995	Grevis Reyes	Toyota		39.392	39.392	1,177.00	22,504	22,797	Toyota Fortuner gris placa No.GHA0070	CNBS
8	25/8/2022	000-012-01-00107950	Alejandro Diaz	Toyota		52.625	52.625	1,556.10	51,795	52,255	Toyota Hilux gris placa No.HAU-7842	OABI
9	26/8/2022	000-012-01-00108574	Alwyn Espinal	Toyota		53.332	53.332	1,577.00	22,797	23,163	Toyota Fortuner gris placa No.GHA0070	CNBS
10	26/8/2022	000-012-01-00108575	Fernando Escoto	Motocicleta	6.585		6.585	202.00	25,141	25,334	Motocicleta Honda placa No. MN-4975	CNBS
11	26/8/2022	000-012-01-00108572	Jose Angel Perez	Toyota		46.500	46.500	1,375.00	31,044	31,423	Fortuner color blanco placa No. GHA0094	CNBS
12	26/8/2022	000-012-01-00108577	Mario Torres	Nissan		13.325	13.325	394.00	19,207	19,312	Nissan Frontier placa No.GHA-0073	CNBS
13	26/8/2022	000-012-01-00108571	Oscar Castellanos	Nissan		13.722	13.722	405.80	19,889	19,980	Nissan Frontier placa No.GHA-0101	CNBS
14	26/8/2022	000-012-01-00108593	Walmer Herrera	Motocicleta	10.925		10.925	335.10	24,908	25,135	Motocicleta Honda placa No. MN-4974	CNBS
15	26/8/2022	000-013-01-00059760	Juan Carlos Canales	Urban		15.185	15.185	449.00	75,313	75,424	Urban tipo microbus placa No.GHA-0071	CNBS
16	26/8/2022	000-012-01-00108588	Juan Jose Avila	Toyota		23.270	23.270	688.10	17,880	18,250	Fortuner color blanco placa No. GHA0099	CNBS
					20.132	465.556	485.688	14,462.10				

Elaborado por: Blanca Pineda

Revisado Depto. Servicios Generales





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-24632

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN FELIPE S DE R L** ✓
Con Registro Tributario Nacional: **08019000236099** ✓

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-24632 en fecha 30/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411240233 de fecha 30/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

✓ La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 30/08/2022 hasta 28/09/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-24632** o mediante el siguiente código QR:



**CUADRO DE RESUMEN DE FLOTA VEHICULAR EN USO
PROPIEDAD DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

1	SERVICIOS GENERALES	SUZUKI	MOTOCICLETA	2004	TS185	AZUL	4100	MN-2951	EN USO	J51SG12A212105736
2	SERVICIOS GENERALES	HONDA	MOTOCICLETA	2015	XR-250TOR	BLANCO	9947	MN-4974	EN USO	9C2MD3400FR511249
3	SERVICIOS GENERALES	HONDA	MOTOCICLETA	2019	XR250-TORN	BLANCO	11969	MN-5194	EN USO	8CHMD3410KP300397
4	SERVICIOS GENERALES	HONDA	MOTOCICLETA	2019	XR250-TORN	ROJO	11970	MN-5195	EN USO	8CHMD3410KP300354
5	SERVICIOS GENERALES	HONDA	MOTOCICLETA	2015	XR-250TOR	BLANCO	9948	MN-4975	EN USO	9C2MD3400FR511245
6	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	PICK UP	2008	FRONTIER	ROJO	2P-01087	GHA0100	EN USO	JN1CHGD22Z0084376
7	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	PICK UP	2014	NAVARA	GRIS OSCURO	8293	GHA0072	EN USO	MNTCCUD40Z0019091
8	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	MICROBUS	2014	URVAN	GRIS METALICO	8257	GHA0071	EN USO	JN1TC2E26Z0000607
9	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	PICK UP	2020	FRONTIER NP300	BLANCO	11971	GHA0073	EN USO	3N6CD3380ZK417993
10	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	PICK UP	2020	FRONTIER NP300	BLANCO	11972	GHA0101	EN USO	3N6CD3386ZK418033
11	COMISIONADOS	TOYOTA	CAMIONETA	2020	FORTUNER	BLANCO PERLA	12494	GHA0099	EN USO	8AJHA3F5300516281
12	COMISIONADOS	TOYOTA	CAMIONETA	2020	FORTUNER	SILVER METALICO	12495	GHA0070	EN USO	8AJHA3F5700516347
13	COMISIONADOS	TOYOTA	CAMIONETA	2020	FORTUNER	BLANCO PERLA	12500	GHA0094	EN USO	8AJHA3F5400516502

**CUADRO RESUMEN DE FLOTA VEHICULAR EN USO
EN CALIDAD DE COMODATO POR LA OABI**

Nº	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	AÑO	MODELO	COLOR	IDENTIFICACION	PLACA	ESTADO ACTUAL	CHASIS Nº
1	COMISIONADOS	JEEP	CAMIONETA	2014	GRAND CHEROKEE	NEGRO	N/A	PDS 4539	EN USO	1C4RJFA68EC365082
2	COMISIONADOS	NISSAN	CAMIONETA	2008	PATHFINDER	GRIS	N/A	PDS-4534	EN USO	5N1AR18U26C683796
3	COMISIONADOS	TOYOTA	PICK UP	2020	HILUX	GRIS OSCURO	N/A	HAU-7842	EN USO	8AJHA8CD9L2636341

ACTUALIZADA AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALEJANDRO HUMBERTO
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES



ESA SAN FELIPE S. DE R. L.
Sales by Customer Detail
August 1 - 15, 2022

ESA SAN FELIPE S. DE R. L.

Constancia de entrega de facturas de 1ra quincena de Agosto del 2022

Comision Nacional de Bancos y Seguros

Por este medio hago consta que recibo y quedan en mi poder facturas por combustible y servicios suministrados, con fines de tramite de pago. Estos valores los recibo segun documentos adjuntos, comprometiendome a la cancelacion de los mismos en el plazo establecido por Estaciones de Servicio Automotriz San Felipe S de R L. de lo contrario se me acumularan intereses. Asi mismo, damos por entendido que la perdida de las facturas, es solamente responsabilidad de nuestra empresa El incumplimiento del compromiso contraido en el presente documento faculta a Estaciones de Servicio Automotriz S de R L PARA QUE PROCEDA EN FORMA LEGAL AL COBRO Y RECUPERACION DE LA DEUDA.

Type	Date	Num	Memo	Marca	Placa	Orden	Qty	Sales Price	Amount
CNBS									
Invoice	03/08/2022	0000120100092692	DIESEL	TOYOTA HILUX	P 234 MIK	012124	71.95395	31.27	2,250.00
Invoice	04/08/2022	0000120100093393	GASOLINA SUPER	JEEP	PDS 4539	012125	77.40499	33.68	2,607.00
Invoice	05/08/2022	0000120100094127	DIESEL	NISSAN	GHA0072	012130	25.14551	31.27	786.30
Invoice	05/08/2022	0000120100094116	DIESEL	TOYOTA	GHA0070	012126	39.5267	31.27	1,236.00
Invoice	05/08/2022	0000120100094112	DIESEL	TOYOTA	GHA0099	012128	23.76079	31.27	743.00
Invoice	05/08/2022	0000120100094103	DIESEL	TOYOTA	GHA0094	012131	50.65558	31.27	1,584.00
Invoice	05/08/2022	0000120100094093	DIESEL	NISSAN	GHA0101	012127	16.50144	31.27	516.00
Invoice	05/08/2022	0000120100094097	GASOLINA SUPER	MOTO HONDA	MN 4974	012132	5.35333	33.68	180.30
Invoice	05/08/2022	0000120100094128	GASOLINA SUPER	MOTO HONDA	MN 4975	012129	2.97506	33.68	100.20
Invoice	10/08/2022	0000120100097746	DIESEL	TOYOTA HILUX	HAU 7842	012133	65.10659	30.49	1,985.10
Invoice	12/08/2022	0000120100098865	GASOLINA SUPER	HONDA BLANCO	MN 4974	012137	8.266	32.18	266.00
Invoice	12/08/2022	0000120100098826	DIESEL	TOYOTA BLANCO	GHA 0094	012135	59.56051	30.49	1,816.00
Invoice	12/08/2022	0000120100098828	DIESEL	TOYOTA GRIS	GHA 0070	012134	44.63759	30.49	1,361.00
Invoice	12/08/2022	0000120100098833	DIESEL	TOYOTA BLANCO	GHA 0099	012136	55.75599	30.49	1,700.00
Invoice	12/08/2022	0000120100098837	DIESEL	NISSAN BLANCO	GHA 0073	012138	23.6471	30.49	721.00
Total CNBS							570.25113		17,851.90
TOTAL							570.25113		17,851.90

Firma y Sello de Recibo Conforme

Forma y sello de Quien Entrega

ESA SAN FELIPE S. DE R.L.
DIRECCION 08019000236099

ESA SAN FELIPE S. DE R. L
Sales by Customer Detail
August 1 - 15, 2022

ESA SAN FELIPE S. DE R. L

Constancia de entrega de facturas de 2da quincena de Agosto del 2022

Comision Nacional de Bancos y Seguros

Por este medio hago consta que recibo y quedan en mi poder facturas por combustible y servicios suministrados, con fines de tramite de pago. Estos valores los recibo segun documentos adjuntos, comprometiendome a la cancelacion de los mismos en el plazo establecido por Estaciones de Servicio Automotriz San Felipe S de R L. de lo contrario se me acumularan intereses. Asi mismo, damos por entendido que la perdida de las facturas, es solamente responsabilidad de nuestra empresa El incumplimiento del compromiso contraido en el presente documento faculta a Estaciones de Servicio Automotriz S de R L PARA QUE PROCEDA EN FORMA LEGAL AL COBRO Y RECUPERACION DE LA DEUDA.

Type	Date	Num	Memo	Marca	Placa	Orden	Qty	Sales Price	Amount
CNBS									
Invoice	18/08/2022	0000120100103113	DIESEL	TOYOTA HILUX	HAU7842	012139	69.00937	29.88	2,062.00
Invoice	19/08/2022	0000120100103752	DIESEL	TOYOTA	GHA 0094	012144	48.02544	29.88	1,435.00
Invoice	19/08/2022	0000120100103735	DIESEL	NISSAN NAVARA	GHA 0072	012140	30.02008	29.88	897.00
Invoice	19/08/2022	0000120100103734	GASOLINA SUPER	HONDA	MN 5195	012142	2.62164	31.24	81.90
Invoice	19/08/2022	0000120100103730	DIESEL	NISSAN	GH 0073	012141	11.8842	29.88	355.10
Invoice	19/08/2022	0000120100103984	DIESEL	TOYOTA FORTUNE	GHA 0099	012145	49.26372	29.88	1,472.00
Invoice	19/08/2022	0000120100103995	DIESEL	TOYOTA ER	GMA 0070	012143	39.3909	29.88	1,177.00
Invoice	25/08/2022	0000120100107950	DIESEL	TOYOTA	HAU 7842	012146	52.62428	29.57	1,556.10
Invoice	26/08/2022	0000120100108574	DIESEL		GHA 0070	012151	53.33108	29.57	1,577.00
Invoice	26/08/2022	0000120100108575	GASOLINA SUPER	MOTO HONDA	MN-4975	012156	6.58624	30.67	202.00
Invoice	26/08/2022	0000120100108572	DIESEL	TOYOTA FORTUNE	GHA 0094	012152	46.49983	29.57	1,375.00
Invoice	26/08/2022	0000120100108577	DIESEL	NISSAN FRONTIER	GMA 0073	012154	13.32432	29.57	394.00
Invoice	26/08/2022	0000120100108571	DIESEL	NISSAN FRONTIER	GHA 0101	012155	13.72337	29.57	405.80
Invoice	26/08/2022	0000120100108593	GASOLINA SUPER	MOTO HONDA BLN	MN 4974	012148	10.92599	30.67	335.10
Invoice	26/08/2022	0000130100059760	DIESEL	BUS URBAN	GHA 0071	012153	15.18431	29.57	449.00
Invoice	26/08/2022	0000120100108588	DIESEL	TOYOTA FORTUNE	GHA 0099	012149	23.27021	29.57	688.10
Total CNBS							485.68498		14,462.10
TOTAL							485.68498		14,462.10

Firma y Sello de Recibo Conforme

ESA SAN FELIPE S. DE R.L.
R.T.N. 08019000236099
Forma y sello de Quien Entrega



Oficina Administrativa
de Bienes Inmuebles
OABI

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULOS PARA SUBSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

EXPEDIENTE JUDICIAL O ADMINISTRATIVO N° OABI 45 2021-17-2-0009

CONTRA: Maremoto.

DELITO: _____

En la ciudad de Tegucigalpa a los 15 del mes de Julio del año 22 siendo las 3:37pm estando presente Juan Carlos Molina Hernández de las oficinas de Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Emerson Fernando Orellana S. en su condición de Asesor UBI de la OABI, quién procede a entregar y en este acto a realizar inventario del vehículo el cual fue puesto a la orden de OABI y que corresponde a las siguientes características:

MARCA: Toyota

MODELO: Hilux

TIPO: Pick-up

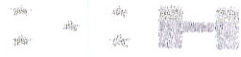
AÑO: 2020

✓ PLACA: P234HJK

COLOR: Gris Metálico.

N° CHASIS: 8AJHA8CD9L2636341

N° MOTOR: J6D-4636366



Oficina Administradora de Bienes Incautados
OABI

FOTOGRAFIAS

✓

SI

NO

OBSERVACIONES:

Vehículo se entrega por instrucciones de
Dirección Ejecutiva según convenio entre ambas
instituciones. Se entrega en oficina principal de
OABI, Teg.

Lo bienes que en este acto se entregan por parte de la OABI se sujetarán a los procedimientos de administración establecidos en el REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y A LOS DERECHOS Y DERECHOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES CONFORME AL CONVENIO MARCO. Es todo-----

Firma

[Firma]

Nombre

Emerson Orellana

ID

0801-1221-09793

TEL

Funcionario de OABI, entrega



Firma

[Firma]

Nombre

Don C. Molina H.

ID

1301-1988-0053

TEL

2290-4500 Ext- 213

Beneficiario directo
Recibe conforme

CONSTANCIA

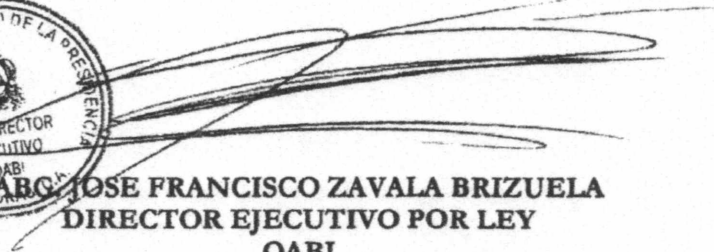
El suscrito Director Ejecutivo Por Ley de la Oficina Administradora de Bienes Incautados por este medio **HACE CONSTAR QUE:**

**EL VEHÍCULO MARCA: JEEP, MODELO: GRAND CHEROKEE, COLOR: NEGRO,
TIPO: CAMIONETA, MOTOR: 1C4RJFA68EC365082**

Se encuentran bajo la administración de esta oficina, por haber sido ordenado por la autoridad competentes para tal fin; mismo que será otorgado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, siendo necesario que previo a la entrega de los mismos, se suscriba el seguro correspondiente de conformidad a lo exigido por la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito. Extendiéndose la presente para tales efectos como la suscripción de seguros y otras acciones que procuren el buen uso y conservación de los bienes supra enunciados.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.




JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY
OABI

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULOS INCAUTADOS

(PARA USO PROVISIONAL)

Número de acuerdo de la OABI en la que se aprueba el préstamo: _____

EXPEDIENTE JUDICIAL O ADMINISTRATIVO N° OABI 48-2021-17-2-000-1

CONTRA: Caso: "Rosmery"

DELITO: _____

En la ciudad de Comayagua a los 2 del mes de Agosto del año 2022 siendo las 5:20 PM estando presente Fernando Gonzalez Villalva de las oficinas de Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Carlos Villalva en su condición de Miembro AGP de la OABI, quién procede a entregar y en este acto a realizar inventario del vehículo el cual fue puesto a la orden de OABI y que corresponde a las siguientes características:

MARCA: Toyota

MODELO: Hilux

TIPO: Pick-up

AÑO: 2020

PLACA: HAV 7842

COLOR: gris metálico

N° CHASIS: 8A1HACD9L2G36341

N° MOTOR: 1N1-47224138

OBSERVACIONES:

*El Vehículo se entrega bajo instrucciones de
Dirección y gestión militar a la resolución de la resolución
de conservación descrito en las partes institucionales*
IL

Lo bienes que en este acto se entregan por parte de la OABI se sujetarán a los procedimientos de administración establecidos en el **REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y A LOS DERECHOS Y DERECHOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES CONFORME AL CONVENIO MARCO**. Es todo-----

Firma *Carlos V...*

Nombre *Carlos V...*

ID *...*

TEL. *...*

Funcionario de OABI, entrega



Firma *Fernando González Villars*

Nombre *Fernando González Villars*

ID *0901.1982.09461*

TEL. *9551.1136*

Funcionario recibe conforme



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

GERENCIA ADMINISTRATIVA
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

ORDEN PARA COMPRA MENOR

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur
Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C,
Tegucigalpa, MDC

Teléfono: 2290-4500
Fax: 2221-6991

OC # 008-2022 ✓

Proveedor

ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN FELIPE S DE R.L

Contacto: CRISTINA GISSEL NIETO

Boulevard. Los Próceres, Frente A Hospital San Felipe

Teléfono: 9458-6570; 2236-8339/2236-6608

RTN: 801-9000236099

Entregar A

LIC. MARINA FLORES

Oficinas de la CNBS

Correo: Mflores@cnbs.gob.hn

Teléfono: 2290-4500// 8769-1348

Proceso Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega
CM-CNBS-2022-017 ✓	28-02-2022 ✓	28-02-2022

Ítems/Producto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA USO EN LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES DE ENERGIA DE LA CNBS.	1 ✓	Litro	24.34 ✓	24.34 ✓
2	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA SUPER PARA USO EN LOS VEHICULOS CAMIONETAS, TURISMO Y MOTOCICLETAS DE LA CNBS	1 ✓	Litro	28.61 ✓	28.61 ✓

Comentarios o instrucciones especiales

VIGENCIA: 10 MESES (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022)

EL SERVICIO, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO DEBE SOBREPASAR DEL VALOR DE L. 270,000.00 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

LUGAR DE ENTREGA:

1. El consumo será mensual para el cual se emitirá una orden de combustible firmada y sellada por la Jefatura de Servicios Generales de la CNBS.
2. El servicio de venta del combustible será a un precio fijo, con ajuste económico de precio el cual puede ser ajustado proporcionalmente en función de los aumentos o disminuciones en el precio oficial del combustible, exigido por el gobierno de Honduras para lo cual el proveedor se compromete a enviar semanalmente los cambios en los precios del combustible de acuerdo a las disposiciones que establece el Gobierno del País.

SUB TOTAL L. 52.95
I.S.V. 15 % L. 0.00
TOTAL L. 52.95 ✓

ESA, S. De R. L.
Gasolinera San Felipe
R. T. N. 08019000236099

ONCAE-F-04-OC



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

3. El combustible ofertado deberá ser de la más alta calidad en diésel y gasolina Premium (Súper)
4. **Forma de Pago:** El corte para trámite de pago será la fecha 25 de cada mes dando 10 días luego del corte para efectuar el pago mediante cheque emitido por la CNBS.

SOLICITADO POR: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES GADSG-ME-349/2022

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico.

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.



Autorizado por: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto

ONCAE-F-04-OC

MEMORANDO

GADGA-ME-476/2022

Para: **Ing. Fernando Gonzalez Villars**

Gerente Administrativo

De: **Ing. Karla Fuentes**

Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

KARLA
JANETH
FUENTES
ALVARADO

Firmado
digitalmente por
KARLA JANETH
FUENTES
ALVARADO

Asunto: Remisión Dictamen proceso Combustible año 2022

Fecha: 24 de febrero del 2022

Habiendo recibido instrucción de la Comisionada Valladares, remito el Dictamen **GADAC-DT-3/2022** relacionado al proceso de Combustible para el año 2022, asimismo solicito su valioso apoyo para que dicho dictamen sea remitido al área responsable y se tomen las medidas de prevención para eficientar el recurso en el consumo de combustible, ajustándonos a un consumo para 10 meses por un valor máximo de L.270,000.00 siendo que el proceso por compra menor en curso contempla una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

Atentamente,

c.c. archivo

Dictamen sobre Análisis de Proceso Combustible Año 2022

GADAC-DT-3/2022

En virtud de que en fecha 17 de febrero 2022, por instrucción superior se me solicitó análisis sobre el proceso de adquisición de combustible para el año 2022, se indica lo siguiente:

1. Que, en el año 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2021, decreto No. 182-2020, artículo 71, donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, se realizó el proceso de Compra Menor para la Adquisición de Combustible, utilizando la Plataforma de Honducompras 2 , cuyo monto máximo para contratación era de 600 mil lempiras, para suministros de bienes y servicios y para la adquisición de combustible la contratación indistintamente del monto, invitando a los proveedores registrados en dicha plataforma, en tal sentido y conforme a las políticas y términos del uso de la plataforma permiten adjudicar con 1 sola oferta, y habiendo ofertado Servicentro San Felipe, se adjudicó y se emitió orden de compra No.001-2021, con una vigencia del 15 de enero al 31 de diciembre del 2021.
2. Al cierre del 31 de diciembre del 2021, se registró un consumo por un valor de L. 427,320.99, valor confirmado con el Departamento de Presupuesto y Tesorería, con una flota vehicular de 14 vehículos de los cuales: 8 son propiedad de la CNBS; 4 propiedad de la OABI, prestados a la CNBS, 1 vehículo propiedad de Secretaria de Seguridad, prestado a la CNBS y 1 vehículo de la DNII, prestado a la CNBS; adicionalmente 5 motocicletas propiedad de la CNBS. (según cuadro adjunto elaborado por el departamento de Servicios Generales)
3. Para el año 2022, se autorizó la ampliación de la referida orden de compra, primeramente, al 26 de enero del 2022 (por las autoridades anteriores) orden de compra No.001A-2021 y una ampliación final al 28 de febrero del 2022, orden de compra No.001B-2021 y orden de compra No.001C-2021, para no sufrir interrupciones en el servicio, cuidando de no exceder el 25% del monto, según lo estima en el artículo 123 la Ley de Contratación del Estado.
4. Habiéndose girado la instrucción por las autoridades anteriores de que los vehículos prestados a la CNBS debían ser devueltos, me dispuse a observar el comportamiento de gasto de combustible para el mes de enero 2022 y se registró una baja en el consumo de combustible. (ver cuadros de 1era y 2da quincena)

5. Se recibieron dos solicitudes de pago de Combustible para el mes de enero del 2022, correspondiente a la primera quincena, la cual fue por un monto de L.8,503.20 y de la segunda quincena, por un monto de L12,640.50, en total en el mes de enero se consumió L. 21,143.70 (adjunto cuadro de montos y asignación de combustible por vehículo, observando que, de los vehículos prestados a la CNBS, ya solo se le proporcionó combustible al vehículo prestado por la Secretaria de Seguridad).
6. Para el año 2022, el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022 nuevamente incluyen la Adquisición de Combustible e indican que debemos realizar proceso, pero este año bajo los montos exigibles de Honducompras 1, es decir:
 - De L0.01 a L.270,000.00 proceso por cotizaciones
 - De L270,00.01 a L.600,000.00 licitación privada
 - De L.600,000.01 en adelante licitación pública
7. Observando esta baja en el consumo, descrito en el numeral 5, se realiza el siguiente análisis:
 - Que las ampliaciones de la orden de compra del año 2022 finalizan el 28 de febrero del 2022
 - Que el proceso para el año 2022, tendrá una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2022 (10 meses)
 - Que tomando en cuenta el consumo mensual ya reflejado en enero del 2022, por un monto L.21,143.70, podemos considerar un monto mensual de aproximadamente L.25,000.00 lempiras
 - Que del 1 de marzo a 31 de diciembre del 2022 (10 meses) con un consumo de combustible mensual aproximado de 25 mil lempiras, se proyecta un total de L. 250,000.00, valor que se encuentra bajo la modalidad de proceso de compra menor, por cotización, según los montos exigibles en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022, Decreto No.107-2021, artículo 72, mencionado en el numeral 6 del presente dictamen.
8. Que de realizar licitación privada, tendría que solicitar las garantías exigidas por Ley, (garantía de sostenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato) lo cual encarece el proceso y no me garantiza el éxito del mismo ya que las gasolineras no están acostumbradas a participar en proceso de licitación, lo que puede resultar en una licitación desierta o fracasada.

9. Que de realizar un proceso de licitación para suministro de combustible a nivel de los proveedores que nos puedan dar crédito, resulta que el precio ya está regulado por el Estado por lo cual, no tendremos precios competitivos, (entre una y otra gasolinera puede variar por centavos) por tal motivo se ha solicitado a la ONCAE en reuniones con el consejo consultivo, se pronuncie y pida llevar a gasto público este rubro o que lo incluyan dentro del Catálogo Electrónico, pero es un tema aún en proceso.

Por lo antes relacionado, con fundamento en las disposiciones legales antes señaladas, el análisis expuesto y en cumplimiento a la instrucción recibida de autoridad superior en proceder a formalizar con un dictamen el análisis realizado y remitirlo a las áreas correspondientes para que se realicen las gestiones necesarias, esta Jefatura **CONCLUYE:**

Ajustarnos al monto máximo de L.270,000.00 para el consumo de Combustible, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2022 y poder realizar el proceso de compra menor, realizando solicitudes de cotización a gasolineras cercanas y utilizando criterios de evaluación, que incluyan: crédito, cercanía, disponibilidad, entre otros.

Se emite el presente dictamen a fin de que se tomen las medidas preventivas del caso y se realicen las gestiones correspondientes para eficientar los recursos en el consumo de combustible, coordinando de manera efectiva y planificada sin dejar en ningún momento desprovistas las actividades requeridas por la Institución a fin de cumplir con las mismas en tiempo y forma durante el periodo que abarque la adjudicación del proceso.

Por lo cual se firma el presente dictamen, a los 23 días del mes de febrero del 2022.

KARLA
JANETH
FUENTES
ALVARADO

Firmado
digitalmente por
KARLA JANETH
FUENTES
ALVARADO

MEMORANDO
GADSG-DT-7/2022 ✓

PARA: Ing. **FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

DE: Lic. **MARINA FLORES** ✓ **MARINA FLORES**
Jefe de Depto. de Servicios Generales ✓ **AMADOR** Firmado digitalmente por MARINA FLORES AMADOR

ASUNTO: **Dictamen técnico proceso de contratación de Adquisición del suministro de combustible ✓**

FECHA: 28 de febrero de 2021

En atención a su memorando GADGA-ME-457-2022 para revisión técnica de la **“Adquisición del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) para La flota vehicular de la CNBS”** donde cotizo las siguientes empresas: Operaciones Mercantiles Múltiples S de R L, Estación de Servicio Automotriz San Felipe S. de R. L., COROSA (Puma las Lomas), le informo que **NO CUMPLEN** los proveedores: Operaciones Mercantiles Múltiples S de R L y COROSA (Puma las Lomas) considerando que no presentaron los documentos de criterios de objetivos de evaluación que es la Garantía del Producto y Capacidad Técnica, **SI CUMPLE** la Estación de Servicio Automotriz San Felipe S. de R. L. conforme a lo indicado en el formato de cotización para compra menor. ✓

Atentamente,

cc. Archivo

CUADRO DE REVISION TECNICA DE ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CNBS

Descripción	Operaciones Mercantiles Múltiples S de R L			Estaciones de Servicio Automotriz San Felipe S. de R. L.			COROSA (Puma las Lomas)		
	Cumple	No Cumple	Observaciones	Cumple	No Cumple	Observaciones	Cumple	No Cumple	Observaciones
Adquisición de suministro de combustible diésel para uso en la flota vehicular y generadores de energía de la CNBS	✓ ☐			✓ ☐			✓ ☐		
Adquisición de suministro de combustible gasolina súper para uso en la los vehículos camionetas, turismos y motocicleta de la CNBS	✓ ☐			✓ ☐			✓ ☐		
Notas:									
1. El valor ofertado no puede ser superior al precio oficial establecido por el Gobierno, a la fecha de la recepción de las ofertas									
2. El servicio de venta del combustible sera a precio fijo, con ajuste económico del precio el cual puede ser ajustado proporcionalmente en función de los aumentos o disminuciones en el precio oficial del combustible, exigido por el gobierno de Honduras a la fecha en que se entregue el suministro.									
3. El consumo será mensual para el cual se emitirá una orden de combustible firmada y sellada por la jefatura de Servicios Generales de la									
4. El corte para tramite de pago será la fecha 25 de cada mes dando 10 días luego del corte para efectuar el pago mediante chque emitido por la CNBS									
Criterios objetivos de evaluación:									
1). Garantía Del Producto:		✓ ☐		✓ ☐		Presento declaración Jurada		✓ ☐	
2). Capacidad Técnica:		✓ ☐		✓ ☐		Presento constancia de SEDECOAS/PRONADERS		✓ ☐	
3). Ofrecen el suministro sin limite de crédito:			No			Si			Si
4). Ofrecen crédito de 30 días:			Si			Si			Si
5). Cuenta con horario de servicio (24 horas, 7 días de la semana, los 365 días del año):			No			Si			Si
6). Indicar el rango de distrancia entre la Gasolinera y la CNBS, edificio Santa Fe, colonia Castaño Sur Tegucigalpa:			de 500-750 mts			de 500-750 mts			de 500-750 mts
7). Forma de pago:			Conforme a lo que indica la cotización			Conforme a lo que indica la cotización			Conforme a lo que indica la cotización

* Se solicito vía correo aclaratoria de los proveedores Operaciones Mercantiles Múltiples S de R L y COROSA (Puma las Lomas) referente a los puntos de criterios objetivos de evaluación y no contestaron, por lo tanto NO CUMPLE ✓

MARINA
FLORES
AMADOR

Firmado
digitalmente por
MARINA FLORES
AMADOR ✓

Elaborado por: Marina Flores Amador
Jefe Departamento de Servicios Generales

Norma Del Carmen Aguilar Alonzo

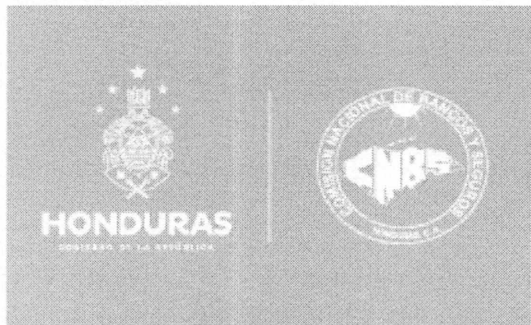
De: Marina Flores
Enviado el: lunes 28 de febrero de 2022 14:59
Para: administradormontecarlo@dicolsa.hn
CC: Norma Del Carmen Aguilar Alonzo
Asunto: aclaración de cotización del proceso de adquisición de combustible

Buenas tardes Brandon Ariel Garcia, le escribo porque solicito me aclare su cotización en relación a la adquisición de combustible ya que en la cotización no la lleno y que corresponde a **CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACION, QUE ES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1). Garantía Del Producto:
2). Capacidad Técnica:
3). Ofrecen el suministro sin límite de crédito:
4). Ofrecen crédito de 30 días:
5). Cuenta con horario de servicio (24 horas, 7 días de la semana, los 365 días del año):
6). Indicar el rango de distrancia entre la Gasolinera y la CNBS, edificio Santa Fe, colonia Castaño Sur Tegucigalpa:
7). Forma de pago:

FAVOR ENVIEME LA RESPUESTA A MAS TARDAR A LAS 4:30 TENGO QUE PRESENTAR INFORME

Atentamente,



Marina Flores
Jefe de Departamento
Departamento de Servicios Generales
Gerencia Administrativa
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, Honduras
+504 2290 4500 ext. 210
MFlores@cnbs.gob.hn
<https://www.cnbs.gob.hn/>

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RESUMEN DE COTIZACIONES

No.	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PROVEEDORES						ADJUDICACION		OBSERVACIONES
				Operaciones Mercantiles Múltiples (Gasolinera UNO Boulevard Morazan)	COROSA (Gasolinera Puma las Lomas)		Gasolinera San Felipe		Gasolinera San Felipe			
					COTIZ. No. S/N		COTIZ. No. S/N		COTIZ. No. S/N			
					UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL		
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA USO EN LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES DE ENERGIA DE LA CNBS.	1	LITRO	24.34	24.34	25.30	25.30	24.34	24.34	24.34	24.34	Se envió cotización a la Gasolinera Puma Guadalupe, quien manifestó que no deseaba participar en el proceso.
2	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA SUPER PARA USO EN LOS VEHICULOS CAMIONETAS, TURISMO Y MOTOCICLETAS DE LA CNBS	1	LITRO	28.61	28.61	29.57	29.57	28.61	28.61	28.61	28.61	Se recomienda la adjudicación a la Sociedad <u>Gasolinera San Felipe</u> , por cumplir con lo establecido en el formato de cotización según <u>Dictamen Técnico Memorando GADSG-DT-</u> <u>7/2022</u> emitido por el Departamento de Servicios Generales, y que los montos del precio unitario por Diesel y Gasolina super no exceden el valor establecido por el estado a la fecha de recepción de las ofertas.
	SUB TOTAL				52.95		54.87		52.95		52.95	
	15% IMPTO				0.00		0.00		0.00			
	TOTAL				52.95		54.87		52.95		52.95	

FECHA: 28 de febrero 2022

Solicitado por el Departamento de Servicios Generales, según Memorando GADSG-ME-349/2022

Elaborado por: NORMA DEL CARMEN AGUILAR ALONZO
 Norma Aguilar
 Oficial Adquisiciones

KARLA JANETH FUENTES ALVARADO
 Karla Fuentes Alvarado
 Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

Firmado digitalmente por KARLA JANETH FUENTES ALVARADO
 Fecha: 2022.02.28 17:34:59 -06'00'



Aprobado por:
 Ing. Fernando Gonzalez Villars
 Gerente Administrativo

MEMORANDO

GADGA-ME-457/2022

PARA: LIC. MARINA FLORES AMADOR
Jefe Departamento de Servicios Generales

DE: ING. FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO CUMPLIMIENTO DE
OFERTAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2022



Por este medio adjunto tres (3) cotizaciones para la adquisición del suministro de combustible para la flota vehicular de la CNBS, solicitado por su área, requerimos el dictamen técnico no económico, recomendaciones y comentarios referentes a las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, para continuar con el proceso de compra se detalla:

1. Operaciones Mercantiles Múltiples (Gasolinera UNO Boulevard Morazán)
2. Gasolinera San Felipe
3. COROSA (Gasolinera Puma las Lomas)

Atentamente,



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

		Nº de cotización
Nombre de la institución	Contacto	Nº. Proceso
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS	NORMA AGUILAR	CM-CNBS-2022-017
Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
COL CASTAÑO SUR, EDIFICIO SANTA FE	naguilar@cnbs.gob.hn	2290-4500
Lugar y fecha:	Tegucigalpa, M.D.C. 16 DE FEBRERO 2022	

NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR	
GASOLINERA SAN FELIPE	
RTN:	0801-9000236099
Dirección Exacta:	Barrío San Felipe, Blvd. Los Proceros Frente a Hospital San Felipe
Correo Electrónico:	pomasanfelipe@hotmail.com
Persona Contacto:	Cristina Gisela Nieto
Teléfono:	9458-6570

DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem/ Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción	Valor en Lempiras	
					Precio Unitario	Total
1	1	LITRO	INMEDIATA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>DIESEL</u> PARA USO EN LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES DE ENERGIA DE LA CNBS.	24.34	24.34
2	1	LITRO	INMEDIATA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>GASOLINA SUPER</u> PARA USO EN LOS VEHICULOS CAMIONETAS, TURISMO Y MOTOCICLETAS DE LA CNBS.	28.61	28.61
				Notas: 1. El valor ofertado no puede ser superior al precio oficial establecido por el Gobierno, a la fecha de la recepción de las ofertas 2. El servicio de venta del combustible será a un precio fijo, con ajuste		



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

				económico de precio el cual puede ser ajustado proporcionalmente en función de los aumentos o disminuciones en el precio oficial del combustible, exigido por el gobierno de Honduras, a la fecha en que se entregue el suministro. 3. El consumo será mensual para el cual se emitirá una orden de combustible firmada y sellada por la Jefatura de Servicios Generales de la CNBS 4. El corte para trámite de pago será la fecha 25 de cada mes dando 10 días luego del corte para efectuar el pago mediante cheque emitido por la CNBS. El combustible ofertado deberá ser de la más alta calidad en diésel y gasolina Premium (Súper)		
				VIGENCIA DEL SERVICIO: 10 MESES (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, 2022)		
				SUB-TOTAL		
				15% I.S.V.		
				TOTAL		52.95

El Total es en base al precio unitario de cada tipo de combustible.

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

1. La cotización debe ser presentada debidamente firmada y sellada por el proveedor
2. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
3. La adjudicación se hará a la Sociedad que cumpla con lo solicitado y oferte el precio más bajo.
4. Esta cotización NO es válida sin firma y sello

Condiciones de Venta
Validez de la cotización: (días hábiles) 30 días hábiles
Tiempo de Entrega: INMEDIATA
CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN
LAS OFERTAS SERAN EVALUADAS CONFORME LO SIGUIENTE:
1. Garantía Del Producto: Presentar Declaración Jurada firmada con firma y sello del representante legal de la empresa, donde garantice que el suministro del combustible ofertado siendo este Gasolina Súper o Diésel según corresponda, es de la más alta calidad, así como el combustible suministrado a los vehículos de la institución una vez entre en vigencia la orden de compra.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

2. Capacidad Técnica: Presentar una constancia emitida por un cliente, público o privado, que indique que el servicio brindado ha sido satisfactorio
3. Ofrecen el suministro Sin límite de crédito: SI ☒ NO ☐
4. Ofrece Crédito de 30 días: SI ☒ NO ☐
5. Cuenta con Horario de servicio (24 horas, 7 días a la semana, los 365 días del año): SI ☒ NO ☐
6. Indicar el rango de distancia entre la Gasolinera y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Tegucigalpa: 500-750 metros ☒ 800 mts a 1 km ☐ 1.1 a 2 km ☐ mas de 2 km ☐ Indicar la distancia si no está dentro de los rangos anteriores: _____
7. Forma de Pago: La liquidación del pago se realizará de forma mensual contra la recepción por la CNBS del estado de cuenta adjuntando los comprobantes originales del consumo de combustible y la constancia de solvencia de pago de impuestos y obligaciones tributarias vigente extendida por el SAR

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico. Se exceptúa de la multa diaria a los contratos u órdenes de compra del Catálogo de Productos y/o Servicios del Emprendedor, MIPYMES y Sector Social de la Economía. Las sanciones por incumplimiento serán establecidas en el Reglamento que al efecto se emita o a lo establecido en circulares emitidas por la ONCAE.

Firma y sello de la empresa

VERSION	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSBLE DEL CAMBIO	MODIFICACION	APROBADO POR	FECHA DEL CAMBIO
0001	VERSION INICIAL	ONCAE			

NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Firmado digitalmente
por NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Elaborador: NORMA AGUILAR
Oficial de Adquisiciones DAC

Firmado
digitalmente por
REINA SAGRARIO
SPILSBURY MOLINA

LIC. REINA SPILSBURY
Gerente Administrativo a.i

Declaración Jurada

Yo **ROSIBEL SANTOS CALIX** ,mayor de edad, soltera, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y con N° de identificación 1502-1962-00228 actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN FELIPE S DE R.L** ; por la presente hago **DECLARACION JURADA**.

Que mi representada **ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN FELIPE S DE R.L** ,se ha dedicado exclusivamente a la Actividad Económica de :Distribución y venta de productos derivados del petróleo de las empresas **ESSO STANDARD OIL** y ahora lo que es **PUMA ENERGY HONDURAS** con la máxima calidad que les caracteriza en los productos que distribuye.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán los veinte y un día del mes de febrero del año dos mil veintidos.

Firma: _____

Rosibel Santos Calix
Representante Legal

Estaciones de Servicio Automotriz San Felipe S de R.L



Constancia

En mi condición de Jefe de Servicios Generales del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS/PRONADERS), por medio de la presente hago constar que somos clientes de la Estación de Servicio Puma San Felipe desde el mes de Septiembre del año 2013 y los servicios que recibimos han sido de entera satisfacción considerando así que sus productos son de la mejor calidad e igual su personal es muy profesional para brindar la mejor atención.

Y para Constancia firmo la presente a los 25 días del mes de Enero de 2022.



Abg. Jorge Adalberto Pineda
Jefe de Servicios Generales
SEDECOAS/PRONADERS



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

		Nº de cotización
Nombre de la institución	Contacto	Nº. Proceso
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS	NORMA AGUILAR	CM-CNBS-2022-017
Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
COL CASTAÑO SUR, EDIFICIO SANTA FE	naguilar@cnbs.gob.hn	2290-4500
Lugar y fecha:		Tegucigalpa, M.D.C. 16 DE FEBRERO 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR	
Operaciones Mercantiles y Multiples S. de R.L. ✓	
RTN:	08019016824685
Dirección Exacta:	Bl. Montecarlo, Barrio Morazan a la par de Autopista
Correo Electrónico:	administradormontecarlo@dicolsa.hn
Persona Contacto:	Brandon Ariel Garcia
Teléfono:	+504 9445-6842

DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem/ Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción	Valor en Lempiras	
					Precio Unitario	Total
1	1	LITRO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>DIESEL</u> PARA USO EN LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES DE ENERGIA DE LA CNBS.	24.34	24.34
2	1	LITRO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>GASOLINA SUPER</u> PARA USO EN LOS VEHICULOS CAMIONETAS, TURISMO Y MOTOCICLETAS DE LA CNBS.	28.61	28.61
				Notas: 1. El valor ofertado no puede ser superior al precio oficial establecido por el Gobierno, a la fecha de la recepción de las ofertas. 2. El servicio de venta del combustible será a un precio fijo, con ajuste		



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

				económico de precio el cual puede ser ajustado proporcionalmente en función de los aumentos o disminuciones en el precio oficial del combustible, exigido por el gobierno de Honduras, a la fecha en que se entregue el suministro. 3. El consumo será mensual para el cual se emitirá una orden de combustible firmada y sellada por la Jefatura de Servicios Generales de la CNBS 4. El corte para trámite de pago será la fecha 25 de cada mes dando 10 días luego del corte para efectuar el pago mediante cheque emitido por la CNBS. El combustible ofertado deberá ser de la más alta calidad en diésel y gasolina Premium (Súper)		
				VIGENCIA DEL SERVICIO: 10 MESES (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, 2022)		
				SUB-TOTAL		
				15% I.S.V.		
				TOTAL		52.95 ✓

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

1. La cotización debe ser presentada debidamente firmada y sellada por el proveedor
2. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
3. La adjudicación se hará a la Sociedad que cumpla con lo solicitado y oferte el precio más bajo.
4. Esta cotización NO es válida sin firma y sello

Condiciones de Venta

Validez de la cotización: (días hábiles)

Tiempo de Entrega: INMEDIATA

CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

LAS OFERTAS SERAN EVALUADAS CONFORME LO SIGUIENTE:

1. **Garantía Del Producto:** Presentar Declaración Jurada firmada con firma y sello del representante legal de la empresa, donde garantice que el suministro del combustible ofertado siendo este Gasolina Súper o Diésel según corresponda, es de la más alta calidad, así como el combustible suministrado a los vehículos de la institución una vez entre en vigencia la orden de compra.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

2. Capacidad Técnica: Presentar una constancia emitida por un cliente, público o privado, que indique que el servicio brindado ha sido satisfactorio

3. Ofrecen el suministro Sin límite de crédito: SI ☐ NO ☒

4. Ofrece Crédito de 30 días: SI ☒ NO ☐

5. Cuenta con Horario de servicio (24 horas, 7 días a la semana, los 365 días del año):

SI ☐ NO ☒

6. Indicar el rango de distancia entre la Gasolinera y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Tegucigalpa:

500-750 metros ☐ 800 mts a 1 km ☐ 1.1 a 2 km ☐ mas de 2 km ☐

Indicar la distancia si no está dentro de los rangos anteriores: _____

7. Forma de Pago: La liquidación del pago se realizará de forma mensual contra la recepción por la CNBS del estado de cuenta adjuntando los comprobantes originales del consumo de combustible y la constancia de solvencia de pago de impuestos y obligaciones tributarias vigente extendida por el SAR

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico. Se exceptúa de la multa diaria a los contratos u órdenes de compra del Catálogo de Productos y/o Servicios del Emprendedor, MIPYMES y Sector Social de la Economía. Las sanciones por incumplimiento serán establecidas en el Reglamento que al efecto se emita o a lo establecido en circulares emitidas por la ONCAE.

Firma y sello de la empresa

VERSION	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSBLE DEL CAMBIO	MODIFICACION	APROBADO POR	FECHA DEL CAMBIO
0001	VERSION INICIAL	ONCAE			

NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Firmado digitalmente
por NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Elaborador: NORMA AGUILAR
Oficial de Adquisiciones DAC

Firmado
digitalmente por
REINA SAGRARIO
SPILSBURY MOLINA

LIC. REINA SPILSBURY
Gerente Administrativo a.i



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

		Nº de cotización
Nombre de la institución	Contacto	Nº. Proceso
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS	NORMA AGUILAR	CM-CNBS-2022-017
Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
COL CASTAÑO SUR, EDIFICIO SANTA FE	naguilar@cnbs.gob.hn	2290-4500
Lugar y fecha:	Tegucigalpa, M.D.C. 16 DE FEBRERO 2022	

NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR	
COROSA (Puma las Lomas)	
RTN:	15021962002281
Dirección Exacta:	Colonia Lomas del Guayaro Boulevard San Juan Bosco
Correo Electrónico:	Puma.lomas@yahoo.com
Persona Contacto:	Evelyn Santos
Teléfono:	9458-6637

DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem/ Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción	Valor en Lempiras	
					Precio Unitario	Total
1	1	LITRO	inmediata	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>DIESEL</u> PARA USO EN LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES DE ENERGIA DE LA CNBS.	25.30	25.30
2	1	LITRO	inmediata	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>GASOLINA SUPER</u> PARA USO EN LOS VEHICULOS CAMIONETAS, TURISMO Y MOTOCICLETAS DE LA CNBS.	29.57	29.57
				Notas: 1. El valor ofertado no puede ser superior al precio oficial establecido por el Gobierno, a la fecha de la recepción de las ofertas 2. El servicio de venta del combustible será a un precio fijo, con ajuste		



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

				económico de precio el cual puede ser ajustado proporcionalmente en función de los aumentos o disminuciones en el precio oficial del combustible, exigido por el gobierno de Honduras, a la fecha en que se entregue el suministro. 3. El consumo será mensual para el cual se emitirá una orden de combustible firmada y sellada por la Jefatura de Servicios Generales de la CNBS 4. El corte para trámite de pago será la fecha 25 de cada mes dando 10 días luego del corte para efectuar el pago mediante cheque emitido por la CNBS. El combustible ofertado deberá ser de la más alta calidad en diésel y gasolina Premium (Súper)		
				VIGENCIA DEL SERVICIO: 10 MESES (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, 2022)		
				SUB-TOTAL		
				15% I.S.V.		
				TOTAL		54.07 ✓

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

1. La cotización debe ser presentada debidamente firmada y sellada por el proveedor
2. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
3. La adjudicación se hará a la Sociedad que cumpla con lo solicitado y oferte el precio más bajo.
4. Esta cotización NO es válida sin firma y sello

Condiciones de Venta
Validez de la cotización: (días hábiles) 30 días hábiles
Tiempo de Entrega: INMEDIATA
CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN
LAS OFERTAS SERAN EVALUADAS CONFORME LO SIGUIENTE:
1. Garantía Del Producto: Presentar Declaración Jurada firmada con firma y sello del representante legal de la empresa, donde garantice que el suministro del combustible ofertado siendo este Gasolina Súper o Diésel según corresponda, es de la más alta calidad, así como el combustible suministrado a los vehículos de la institución una vez entre en vigencia la orden de compra.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

2. Capacidad Técnica: Presentar una constancia emitida por un cliente, público o privado, que indique que el servicio brindado ha sido satisfactorio

3. Ofrecen el suministro Sin límite de crédito: SI ☒ NO ☐

4. Ofrece Crédito de 30 días: SI ☒ NO ☐

5. Cuenta con Horario de servicio (24 horas, 7 días a la semana, los 365 días del año):

SI ☒ NO ☐

6. Indicar el rango de distancia entre la Gasolinera y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Tegucigalpa:

500-750 metros ☒ 800 mts a 1 km ☐ 1.1 a 2 km ☐ mas de 2 km ☐

Indicar la distancia si no está dentro de los rangos anteriores: _____

7. Forma de Pago: La liquidación del pago se realizará de forma mensual contra la recepción por la CNBS del estado de cuenta adjuntando los comprobantes originales del consumo de combustible y la constancia de solvencia de pago de impuestos y obligaciones tributarias vigente extendida por el SAR

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico. Se exceptúa de la multa diaria a los contratos u órdenes de compra del Catálogo de Productos y/o Servicios del Emprendedor, MIPYMES y Sector Social de la Economía. Las sanciones por incumplimiento serán establecidas en el Reglamento que al efecto se emita o a lo establecido en circulares emitidas por la ONCAE.

Firma y sello de la empresa



VERSION	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSBLE DEL CAMBIO	MODIFICACION	APROBADO POR	FECHA DEL CAMBIO
0001	VERSION INICIAL	ONCAE			

NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Firmado digitalmente
por NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Elaborador: NORMA AGUILAR
Oficial de Adquisiciones DAC

Firmado
digitalmente por
REINA SAGRARIO
SPILSBURY MOLINA

LIC. REINA SPILSBURY
Gerente Administrativo a.i.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

Nombre de la institución		Contacto	Nº. Proceso
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS		NORMA AGUILAR	CM-CNBS-2022-017
Dirección	Correo Electrónico	Teléfono	
COL CASTAÑO SUR, EDIFICIO SANTA FE	naguilar@cnbs.gob.hn	2290-4500	
Lugar y fecha:		Tegucigalpa, M.D.C. 16 DE FEBRERO 2022	

NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR	
GASOLINERA PUMA GUADALUPE	
RTN:	
Dirección Exacta:	
Correo Electrónico:	
Persona Contacto:	
Teléfono:	

DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem/ Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción	Valor en Lempiras	
					Precio Unitario	Total
1	1	LITRO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>DIESEL</u> PARA USO EN LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES DE ENERGIA DE LA CNBS.		
2	1	LITRO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE <u>GASOLINA SUPER</u> PARA USO EN LOS VEHICULOS CAMIONETAS, TURISMO Y MOTOCICLETAS DE LA CNBS.		
				Notas: 1. El valor ofertado no puede ser superior al precio oficial establecido por el Gobierno, a la fecha de la recepción de las ofertas 2. El servicio de venta del combustible será a un precio fijo, con ajuste		

RECIBIDO
JUNTA PALMIRA
1 FEB 2022

NO DESEAMOS PARTICIPAR
Puma Palmar



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

				económico de precio el cual puede ser ajustado proporcionalmente en función de los aumentos o disminuciones en el precio oficial del combustible, exigido por el gobierno de Honduras, a la fecha en que se entregue el suministro. 3. El consumo será mensual para el cual se emitirá una orden de combustible firmada y sellada por la Jefatura de Servicios Generales de la CNBS 4. El corte para trámite de pago será la fecha 25 de cada mes dando 10 días luego del corte para efectuar el pago mediante cheque emitido por la CNBS. El combustible ofertado deberá ser de la más alta calidad en diésel y gasolina Premium (Súper)		
				VIGENCIA DEL SERVICIO: 10 MESES (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, 2022)		
				SUB-TOTAL		
				15% I.S.V.		
				TOTAL		

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

1. La cotización debe ser presentada debidamente firmada y sellada por el proveedor
2. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
3. La adjudicación se hará a la Sociedad que cumpla con lo solicitado y oferte el precio más bajo.
4. Esta cotización NO es válida sin firma y sello

Condiciones de Venta

Validez de la cotización: (días hábiles)

Tiempo de Entrega: INMEDIATA

CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

LAS OFERTAS SERAN EVALUADAS CONFORME LO SIGUIENTE:

1. Garantía Del Producto: Presentar Declaración Jurada firmada con firma y sello del representante legal de la empresa, donde garantice que el suministro del combustible ofertado siendo este Gasolina Súper o Diésel según corresponda, es de la más alta calidad, así como el combustible suministrado a los vehículos de la institución una vez entre en vigencia la orden de compra.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

2. Capacidad Técnica: Presentar una constancia emitida por un cliente, público o privado, que indique que el servicio brindado ha sido satisfactorio

3. Ofrecen el suministro Sin límite de crédito: SI ☐ NO ☐

4. Ofrece Crédito de 30 días: SI ☐ NO ☐

5. Cuenta con Horario de servicio (24 horas, 7 días a la semana, los 365 días del año):

SI ☐ NO ☐

6. Indicar el rango de distancia entre la Gasolinera y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Tegucigalpa:

500-750 metros ☐ 800 mts a 1 km ☐ 1.1 a 2 km ☐ mas de 2 km ☐

Indicar la distancia si no está dentro de los rangos anteriores: _____

7. Forma de Pago: La liquidación del pago se realizará de forma mensual contra la recepción por la CNBS del estado de cuenta adjuntando los comprobantes originales del consumo de combustible y la constancia de solvencia de pago de impuestos y obligaciones tributarias vigente extendida por el SAR

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico. Se exceptúa de la multa diaria a los contratos u órdenes de compra del Catálogo de Productos y/o Servicios del Emprendedor, MIPYMES y Sector Social de la Economía. Las sanciones por incumplimiento serán establecidas en el Reglamento que al efecto se emita o a lo establecido en circulares emitidas por la ONCAE.

Firma y sello de la empresa

VERSION	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSBLE DEL CAMBIO	MODIFICACION	APROBADO POR	FECHA DEL CAMBIO
0001	VERSION INICIAL	ONCAE			

NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Firmado digitalmente
por NORMA DEL
CARMEN AGUILAR
ALONZO

Elaborador: NORMA AGUILAR
Oficial de Adquisiciones DAC

Firmado
digitalmente por
REINA SAGRARIO
SPILSBURY
MOLINA

LIC. REINA SPILSBURY
Gerente Administrativo a.i.



SECRETARIA DE
COORDINACION GENERAL
DEL GOBIERNO

COMUNICADO

PARA: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.

A todas las instituciones sujetas a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos y su Reglamento, se les comunica lo siguiente:

1. A las instituciones que tienen exoneración, mediante Resolución específica, del impuesto sobre ventas de algunos productos que están incluidos en el catálogo y que aparecen con el enunciado "PRODUCTO EXENTO". En los Catálogos Electrónicos, se les comunica que partir de la fecha el usuario deberá de aplicar dentro del sistema el cálculo automático de dicho impuesto
2. Las instituciones, al momento de emitir las órdenes de compras de catálogo electrónico deberán aplicar el impuesto correspondiente, conforme a las disposiciones generales emitidas por la SAR. Las instituciones que cuentan con Resolución especial emitida por la SAR, deberán adjuntarla a la orden de compra para el proveedor.
3. Se le informa que de los siguientes productos no requieren autorización de compra por fuera de catálogo electrónico:
 - Gastos eventuales para el refrigerio personal, almuerzos, cenas, comidas preparadas, Servicios de Catering (En el caso que estos servicios incluyan los refrescos, café, jugos y néctares podrán adquirirlos por fuera del catálogo electrónico)
 - Todo producto perecedero (Frutas, Verduras, Carnes, Huevos, etc.)
 - Sellos personalizados
 - Trofeos y Medallas
 - Todo lo relacionado con productos de Impresión y Reproducción
 - Mobiliario de Oficina
 - Servidores, hardware particulares
 - Licencias Software particulares (AMADEUS; FOUNDATION, etc)
 - Repuestos para Vehículos
 - Baterías para vehículo
 - Combustible

Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminika,
Tegucigalpa MDC, Honduras Tel. 2230-5288/2230-6562/2230-8203/2230-8626/2230-4603/2230-2861



SECRETARIA DE
COORDINACION GENERAL
DEL GOBIERNO

- Repuestos para Vehículos y otros equipos de Transporte, repuestos para otros equipos. Se exceptúan las llantas, aceites y lubricantes, ya que éstos están en catalogo electrónico
 - Baterías para vehículo
 - Combustible
 - Productos de ferretería, construcción y Eléctricos
 - Confecciones Textiles, hilados y telas
 - Placas de reconocimiento
 - Pasajes Aéreos y Viáticos
 - Todo lo relacionado con Servicios (vigilancia, Aseo, mantenimiento)
 - Bienes relacionados con redes y conectividad.
4. Asimismo se les informa a los proveedores de catálogo electrónico, que durante el periodo que se encuentre habilitado el cambio de precios, la ONCAE no realizara operaciones dentro sistema como ser: baja de productos, cambio de modelos, eliminación de productos, etc., lo anterior con el propósito de garantizar que la operatividad del catalogo durante el cambio de precios será exclusivamente para que los proveedores realicen los cambios, al concluir dicho periodo de cambio de precios se realizarán los cambios solicitados por los proveedores.
5. Actualización de información de los siguientes proveedores:
- RANDOM INDUSTRIAL S. DE R.L
 - COMPUTADORAS Y SERVICIOS S.DE R.L DE C.V.
 - DISTRIBUCIONES VALENCIA

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: RANDOM INDUSTRIAL S. DE R.L.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: ADENDUM DE AMPLIACION A LA CIRCULAR No.LPN No. ONCAE-CM-81-006-2016
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Anillo periférico, frente a entrada de prados universitarios, contiguo a gasolinera Texaco, antigua bodega de maseca	
COLONIA: Prados Universitarios	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD: TEGUCIGALPA, HONDURAS
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS: (504)22570551, 22570552
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	

Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike,
Tegucigalpa MDC, Honduras Tel. 2230-5268/2230-6562/2230-8203/2230-8826/2230-4803/2230-2861

MEMORANDO
GADSG-ME-349/2022 ✓

PARA: Lic. REINA SPILSBURY
Gerente Administrativo a.i.

DE: Lic. MARINA FLORES ✓
Jefe Depto. Servicios Generales

ASUNTO: Autorización de compra de combustible año 2022 ✓

FECHA: 9 de febrero de 2022

MARINA
FLORES
AMADOR

Firmado
digitalmente por
MARINA FLORES
AMADOR

Por este medio solicito su autorización para iniciar proceso administrativo de compra de combustible correspondiente a gasolina y diésel, para suministro de los vehículos propiedad de la CNBS, generadores de los edificios y vehículo dado en comodato por OABI. ✓

Lo anterior considerando la orden de compra 001B-2021 que se vence el 16 de febrero del presente año ✓

Atentamente,

cc: archivo